

## ACTA 256

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación emitida por Proimágenes Colombia, vía correo electrónico, en el marco de los artículos 12 de la ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del decreto 1080 de 2015, se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 2024-12-04
- Fecha y hora de la reunión: 2024-12-12 8:00
- Modalidad: Comunicación simultánea (videoconferencia)
- Ubicación: Google Meet

**1. Verificación del quorum.**

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quorum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

*Miembro:*

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes<sup>1</sup>  
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos  
Designado por el Ministro de las Culturas  
Designado por el Ministro de las Culturas  
Representante de los C. de Cinematografía  
Representante de los productores de largometraje  
Representante de los distribuidores  
Representante de los exhibidores  
Representante de los directores  
Representante del sector técnico  
Representante del sector artístico creativo

*Representado por:*

Diana Marcela Díaz Soto  
Diana Marcela Díaz Soto  
Juan David Orozco Córdoba  
Nat Nat Iguarán  
Ana Lucía Flórez Páez  
Alina Hleap  
Consuelo Castillo Ulloa  
Gustavo Adolfo Palacio  
Marcela Aguilar Pardo  
Se excusó  
Se excusó

*Secretaría Técnica:*

Proimágenes Colombia

*Representada por:*

Claudia Triana Soto

De Proimágenes Colombia asistieron Andrea Afanador, Carlos Eduardo Moreno, Diego Bustos, Manuel Alejandro Pinilla, Javier Ruiz, Katherine Prieto y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron Teresa Loayza, Yenny Chaverra, Ingrid Dacosta, Ivonne Laverde y Gonzalo Laguado Serpa.

**2. Aprobación del orden del día.**

Confirmado el quorum necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

1. Verificación del *quorum*.

<sup>1</sup> La directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015.

2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas y acuerdos correspondientes a las sesiones anteriores.
4. Estímulos de la convocatoria FDC 2025 previstos para publicarse en enero.
5. Acuerdo de gastos: presupuesto Clermont-Ferrand y Berlinale, enero - febrero 2025
6. Propositiones y varios.

Todos los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

### **3. Aprobación de las actas y acuerdos correspondientes a las sesiones anteriores.**

Se sometió a votación la aprobación del acta y del acuerdo cuyos detalles se especifican a continuación. Estos documentos fueron enviados por Proimágenes Colombia con antelación vía correo electrónico.

- Número de las actas: 254 / 255.
- Número de los acuerdos: 241 / 242.
- Fecha de las sesiones: 2024-11-18 / 2024-11-28.

Tras evaluar la información y deliberar, los miembros presentes del CNACC determinaron, por unanimidad, aprobar el acta y el acuerdo en cuestión.

### **4. Estímulos de la convocatoria FDC 2025 previstos para publicarse en enero.**

En la sesión anterior, el CNACC realizó un análisis general de las características, condiciones y enfoques de las actuales convocatorias de estímulos automáticos. También, tuvo la oportunidad de conocer una propuesta de rediseño de tales estímulos que fue trabajada por algunos de los consejeros de cara al 2025 y presentada en una sesión informal de trabajo que ocurrió el 27 de noviembre de 2024.

Asimismo, decidió establecer un comité para trabajar las bases de participación en las modalidades que se publicarán el 2 de enero de 2025 conformado por: Juan David Orozco, Alina Hleap, Consuelo Castillo, Marcela Aguilar y Yenny Chaverra en representación de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas. El CNACC determinó que dicho comité llevará a cabo una revisión pormenorizada de:

1. Los textos de las siguientes modalidades de los estímulos automáticos:
  - Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.
  - Distribución de largometrajes.
  - Participación en eventos: talleres, mercados, festivales, encuentros y premios cinematográficos.
2. Los términos de la modalidad de circulación de películas colombianas a través de festivales de cine
3. Una nueva modalidad para el apoyo a la distribución de paquetes de películas colombianas en salas de cine durante el año 2025.

Estas dos últimas modalidades son de los estímulos por concurso, es decir, que para su asignación contarán con un proceso de evaluación por parte de un comité evaluador externo.

Proimágenes informó al CNACC que, de acuerdo con lo anterior, el comité se reunió de manera no presencial en dos ocasiones y, como resultado de su trabajo, generó las condiciones que se transcriben en **Anexo 1** del acta; información que fue anticipada a todos los consejeros vía correo electrónico del 11 de diciembre.



Se comentó que, teniendo en cuenta el escenario de estímulos otorgados en el 2024 en las diferentes modalidades de participación en eventos (talleres, mercados, festivales, encuentros y premios cinematográficos), y que en septiembre frente a un escenario de recaudo inferior al proyectado fue necesario modificar las condiciones de participación y priorizar modalidades —con el objetivo de poder ofrecer al sector tales apoyos fundamentales para los proyectos y películas sin que ello representara un riesgo de no cumplimiento por parte del FDC—, el comité consideró lo siguiente: es prioritario continuar en el camino de acotar las bases de participación para así optimizar los recursos, entendiendo que estos estímulos para la participación de películas, proyectos y talentos en diferentes eventos cinematográficos nacionales e internacionales, son fundamentales para su fortalecimiento y una acción fundamental para la internacionalización del cine colombiano.

En esa dirección, se disminuyó el valor de los estímulos, el número de estímulos que puede recibir una empresa productora y/o proyecto, el tiempo de postulación para acceder a los estímulos; por otra parte, y para el caso específico de los talleres de formación, se estableció un número máximo de estímulos a otorgar por evento. Únicamente se aceptará la participación en eventos presenciales a excepción de talleres de formación donde también podrán ser virtuales, en todo caso con un valor inferior por no ser necesario el traslado.

Respecto de la modalidad de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, para el 2025 se solicitará para participar, propuestas integrales que contengan presencia en complejos cinematográficos y exhibiciones en espacios culturales, con el objetivo de aumentar el impacto en la circulación de las películas. Igualmente, se convino mantener el mínimo de espectadores para el desembolso por taquilla y solicitar experiencia mínima del distribuidor para poder optar por este estímulo.

En cuanto a los estímulos de distribución de largometrajes y con la intención de continuar apoyando a los distribuidores en su tarea, el comité definió entregar estímulos mediante dos modalidades por convocatoria, una de forma automática para aquellas películas que superen los 10 mil espectadores y otra para paquetes de películas colombianas para distribuir durante el año 2025, la cual será por concurso así que un comité evaluador de expertos se encargará de hacer la evaluación de los proyectos.

Por último, la modalidad de circulación de películas colombianas a través de festivales y muestras de cine, se ofrecerá en 2025 con una nueva categoría de festivales o muestras de cine que pretende abarcar a aquellos festivales que además de llevar a cabo actividades de exhibición de películas colombianas durante tres días consecutivos y con ediciones durante los últimos tres años, cuentan con exhibición de películas en calidad de estreno nacional, actividades de encuentros para la financiación de proyectos, participación de invitados extranjeros y actividades de formación para el sector.

En cuanto a las generalidades aplicables tanto a los estímulos automáticos como a la convocatoria por concurso —que incluyen reglas generales, glosario, restricciones, etapas del proceso de postulación y demás elementos transversales—, se acordó mantener las vigentes en 2024, únicamente complementando el glosario con la definición de ‘complejo cinematográfico’. Aun cuando pueda haber ajustes para los estímulos por concurso en las modalidades de realización cinematográfica, se consideró apropiado, por ahora, conservar las condiciones actuales para las modalidades próximas a lanzarse.

Acerca de la lista de eventos para el año 2025, Proimágenes informó que en el 2024 se realizó una revisión de la lista con el objetivo de actualizar páginas en internet, fechas de realización, nombres y secciones y luego de eso se eliminaron de la lista 36 eventos que dejaron de existir después de la pandemia. Sin embargo, Proimágenes recomienda hacer



una revisión en profundidad de los eventos de la lista bajo criterios de calidad, pertinencia e impacto para la cinematografía colombiana, con el objeto de continuar en la labor de acotar los estímulos para esta modalidad.

Se han recibido propuestas del sector para incluir diferentes eventos, los cuales han sido revisados por Proimágenes y de acuerdo a los parámetros definidos por el CNACC en ocasiones anteriores, no se tendrán en cuenta aquellos eventos o secciones que sean primera o segunda versión.

Tras analizar todos los resultados del trabajo del comité presentados en este punto, tanto en lo relacionado con las modalidades próximas a lanzarse, como con las generalidades, el CNACC manifestó su acuerdo unánime e instruyó a Proimágenes para avanzar con la implementación y publicación respectiva.

## **5. Acuerdo de gastos: presupuesto Clermont-Ferrand y Berlinale, enero-febrero 2025.**

Se presentó para análisis y consideración del CNACC la propuesta resumida a continuación.

### 5.1. Acuerdo de gastos:

El Director de Promoción de Proimágenes Colombia, Carlos Eduardo Moreno, presentó al CNACC una propuesta de acuerdo de gastos con cargo al presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2025, destinado a asegurar la participación en los siguientes eventos internacionales: Festival Internacional de Cortometrajes de Clermont-Ferrand y Festival Internacional de Cine de Berlín (Berlinale), según la información del **Anexo 2**.

Al respecto, comunicó que si bien estos eventos habían sido previstos anteriormente dentro del Plan de Promoción Internacional 2024, no pudieron ser cubiertos en su totalidad tras el ajuste presupuestal efectuado en septiembre de ese año. Así, dado que a la fecha se encuentra aprobado el presupuesto FDC 2025 con su correspondiente rubro de promoción internacional, se considera viable su ejecución con cargo a dicho presupuesto.

El planteamiento, según explicó, permitiría garantizar con anticipación la presencia del cine colombiano en dos espacios fundamentales del primer trimestre del año, mientras se define y aprueba el Plan de Promoción Internacional 2025 completo. Estos eventos han representado históricamente plataformas estratégicas para la visibilidad y posicionamiento de la cinematografía nacional.

Para atender ambos festivales, el acuerdo propuesto contempla un presupuesto de ciento sesenta y un millones doscientos veinticinco mil pesos (\$161.225.000) del presupuesto del FDC del año 2025. Estos recursos se destinarían a cubrir los costos asociados con la participación en estos eventos, incluyendo materiales promocionales, gastos logísticos y actividades de representación. Esta inversión es considerada fundamental para mantener y fortalecer la presencia del cine colombiano en dos de las plataformas más prestigiosas del circuito internacional de festivales.

### 5.2. Análisis y decisión:

Durante la sesión, NatNat Iguarán planteó una recomendación en torno a la promoción internacional del cine colombiano. Específicamente, sugirió establecer una mesa de trabajo que incorpore la participación directa de las comunidades indígenas en las estrategias de proyección internacional.

La propuesta busca crear un espacio de diálogo y colaboración que permita integrar las perspectivas, necesidades y conocimientos de las comunidades indígenas en el diseño e



implementación de las estrategias de promoción internacional. Este enfoque no solo enriquecería la representación cultural en los escenarios internacionales, sino que también aseguraría una participación más inclusiva y representativa del diverso panorama cinematográfico colombiano.

El CNACC acogió favorablemente la recomendación de la consejera, para analizarlo en una futura sesión. Asimismo, aprobó por unanimidad el acuerdo de gastos, según quedará consignado en el acuerdo correspondiente a la sesión.

## 6. Propositiones y varios.

### 6.1. Solicitud - estrategia de muestras de cine colombiano:

El Director de Promoción de Proimágenes, Carlos Moreno, presentó una propuesta de ajuste a las ciudades inicialmente aprobadas para la estrategia de muestras de cine colombiano en el extranjero, que se había aprobado con base en el aporte en dinero del Ministerio de las Culturas y la propuesta que en su momento se pactó para el uso de los recursos. Esta estrategia comprende una ronda de exhibición de películas en diferentes ciudades.

La propuesta, detallada en el **Anexo 2**, consiste en modificar las ciudades originalmente contempladas (Caracas, Dakar, Lisboa y Madrid), dado que no fue posible concretar las exhibiciones en Caracas y se identificaron oportunidades en otras ciudades. El ajuste, que no implica costos adicionales a los ya aprobados, plantea que el circuito final de exhibición quede conformado por: Dakar (Senegal), Texas (Estados Unidos), Puerto Rico, Lisboa (Portugal), Madrid y Alicante (España).

La inclusión específica de Dakar, Texas y Puerto Rico responde además a una alianza estratégica gestionada con la Universidad del Valle en el marco del 'Ciclo Internacional: Cine Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, del Siglo XXI', evento organizado por dicha institución que determinó la pertinencia de estas plazas para la exhibición.

Los miembros presentes del CNACC aprobaron por unanimidad la modificación propuesta para las ciudades donde se realizarán las muestras de cine colombiano.

### 6.2. Acuerdo de gastos operativos y administrativos del FDC 2025:

Javier Ruiz, Subdirector de Operaciones del FDC, presentó ante el consejo la necesidad de establecer el acuerdo de gastos anual para la ejecución de los rubros aprobados en el presupuesto que se relacionan con gastos de índole administrativo.

Recordó al consejo que, aunque los montos para estos rubros ya fueron aprobados dentro del presupuesto del FDC 2025, es necesario el acuerdo de gastos para que Proimágenes inicie su ejecución. En consecuencia, presentó, para consideración del CNACC, la siguiente proyección de lo que conformaría tal acuerdo, con base en los rubros del presupuesto 2025:

Rubro	Explicación	Norma	Valor
1. Gastos de realización de la convocatoria			
	Recursos destinados a los procesos operativos y/o logísticos necesarios para llevar a cabo la convocatoria del FDC, incluyendo, entre otros, evaluación de proyectos y comités de selección.	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$1.000.000.00 0
2. Promoción nacional - curaduría de cortos			
	Gastos relacionados con la convocatoria permanente para la selección de cortometrajes colombianos para su exhibición en salas de cine, según lo previsto en el Decreto 1080 de 2015.	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$35.000.000



Rubro	Explicación	Norma	Valor
3. Gastos administrativos y financieros			\$3.430.087.040
3.1 Administración del FDC	Remuneración al administrador del FDC establecida en la ley y en el contrato celebrado con el MinCulturas	Núm. 11, Art. 11, Ley 814-03	\$3.050.087.040
3.2. Gastos bancarios <sup>2</sup>	Costos operativos de los servicios financieros del encargo fiduciario donde se gestionan los recursos del FDC	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$120.000.000
3.3. Tarifa de control fiscal <sup>3</sup>	Cuota de fiscalización y auditoría que debe pagarse a la CGR por el control fiscal sobre los recursos del FDC	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$50.000.000
3.4. Gastos Logísticos CNACC	Recursos para la realización de las reuniones y el funcionamiento operativo del CNACC.	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$170.000.000
3.5. Auditoría Externa FDC	Honorarios por servicios de auditoría externa independiente sobre los recursos del FDC	Art. 2.10.2.2.1 Dec. 1080-15	\$40.000.000

Luego de analizar el planteamiento, los miembros presentes del CNACC aprobaron por unanimidad la ejecución de los recursos descritos en este punto del orden del día, lo cual constará en el Acuerdo correspondiente a la presente sesión.

### 6.3. Solicitud de socialización:

Marcela Aguilar comentó que durante su participación en el comité de selección de cortometrajes para el descuento en la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC), establecido en la Ley 814 de 2003, ha mantenido diversas conversaciones con Nini Rojas sobre posibles mejoras al esquema actual. En estas interacciones, Rojas ha indicado consistentemente que las modificaciones dependerían de una decisión reglamentaria o del CNACC.

En consecuencia, solicitó que durante la próxima sesión se aborden y clarifiquen las dudas más frecuentes que surgen en relación con el esquema del banco de cortometrajes. Esta petición busca establecer criterios más claros y resolver las inquietudes recurrentes que se presentan sobre el diseño general de este esquema.

Siendo las 11:15 horas del jueves 12 de diciembre de 2024, y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quorum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

<sup>2</sup> El alcance del artículo 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015 se desarrolla en los párrafos primero y segundo de la cláusula décima tercera del contrato 2713 de 2015 celebrado entre el Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia, donde se detalla cuáles son «los gastos logísticos y administrativos inherentes a la organización y puesta en marcha de las metodologías de elegibilidad, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico».

<sup>3</sup> Ley 814 de 2003. Artículo 10. [...] «De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República ejercerá control fiscal sobre los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. En el ámbito de su competencia, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejercerán vigilancia.»



## ANEXO 1

**ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS - Convocatoria FDC 2025****Participación en eventos: talleres, mercados, festivales, encuentros y premios cinematográficos.**

Esta modalidad otorga estímulos para apoyar la participación de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos nacionales e internacionales. Con el objetivo de aumentar el impacto y la visibilidad de las producciones colombianas en eventos cinematográficos, presenta una lista con cerca de 502 eventos para el año 2025, los cuales considera relevantes para el impacto nacional e internacional y el desarrollo de la cinematografía colombiana. El monto destinado para las categorías de esta modalidad es de \$1.500 millones de pesos.

Para los estímulos de esta modalidad, exceptuando el correspondiente a los Premios Óscar, no se requiere celebración de contrato regulador de estímulos. Sin embargo, y sin perjuicio de todos los controles pertinentes, la participación del proyecto en la convocatoria se entiende como una aceptación expresa de sus términos y condiciones, vinculantes para todos los efectos legales.

Cronograma:

- Apertura: 2 de enero de 2025.
- Cierre: 12 de diciembre de 2025.

Los estímulos están previstos para las siguientes modalidades:

*Mercados cinematográficos:*

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas (largometrajes y cortometrajes), en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2025. Los mercados deberán ser atendidos de manera presencial.

El productor concursante, persona natural o persona jurídica, podrá acceder a este estímulo para participación en un (1) mercado cinematográfico durante el año 2025.

Aquellos productores concursantes que tengan más de un (1) proyecto beneficiario en diferentes convocatorias Ibermedia y/o FDC en las modalidades y años aprobados, podrán acceder a un (1) estímulo adicional, en un mercado diferente, es decir, hasta dos (2) mercados por empresa durante el año 2025.

Pueden participar productores, personas naturales colombianas o personas jurídicas, que sean empresas cinematográficas colombianas, que cuenten con un proyecto beneficiado en alguna de las siguientes convocatorias:

**FDC**

- Desarrollo de largometrajes (animación y ficción): 2023 y 2024.
- Producción de largometrajes (documental, animación, ficción, regional, equidad racial): 2022, 2023 y 2024.
- Posproducción de largometrajes (documental, ficción): 2023 y 2024.
- Realización de cortometrajes (documental, animación, ficción, étnicos, regionales, infantil): 2023 y 2024.

**Ibermedia:**

- Codesarrollo de proyectos 2023 y 2024.
- Coproducción de películas iberoamericanas 2023 y 2024.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

El monto máximo a otorgar es de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del mercado, así:

- América: hasta tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000)
- Europa, Asia, África y Oceanía: hasta cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000)



- Colombia: hasta un millón ochenta mil (\$1.080.000).

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos de tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica), alojamiento en la ciudad del evento para el productor y/o coproductor colombiano. Reembolsará máximo quinientos dólares por proyecto para mercados internacionales. De la acreditación en el mercado, se reembolsará máximo el 50% del valor del estímulo para el pago de la acreditación.

Solo se cubrirán los gastos en los que incurrió durante las fechas del mercado al que aplicó.

#### *Películas en festivales:*

Dirigida a la participación de películas colombianas de cortometrajes y largometrajes producidas durante los años 2023, 2024 y 2025 que estén finalizadas y hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2025. Esta información se verificará con la fecha de emisión de la resolución de reconocimiento de producto nacional de la película. Los festivales deberán ser atendidos de manera presencial.

Cada película podrá obtener, en toda su vida, máximo cuatro (4) estímulos: dos (2) para festivales fuera de Colombia y dos (2) para festivales en Colombia.

El monto máximo a otorgar es de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival, así:

Para festivales en:

- América: hasta tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000)
- Europa, Asia, África y Oceanía: hasta cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000)
- Colombia: hasta un millón ochenta mil pesos (\$1.080.000).

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas de los costos de elaboración de traducciones de la película y subtítulaje de la película. Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es), diseñador de producción, director de arte, director de fotografía, guionistas, director de sonido, montajista y actores o personajes principales. Alojamiento en la ciudad del Festival para los cargos mencionados anteriormente, se reembolsará máximo (US\$500) por proyecto para festivales internacionales, para los festivales nacionales no aplica esta condición.

#### *Premios cinematográficos:*

Dirigida a la participación de películas colombianas (largometraje y cortometraje), que cuenten con alguna postulación y/o nominación a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2025. Los premios deberán ser atendidos de manera presencial.

- Estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3.000.000) por película nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, a los Premios Macondo.

Divididos de la siguiente manera:

**Grupo 1:** Proyectos seleccionados que tengan una (1) nominación en el año 2024, hasta un millón de pesos (\$1.000.000)

**Grupo 2:** Proyectos seleccionados que tengan de 2 a 4 nominaciones en el año 2024, hasta dos millones de pesos (\$2.000.000)

**Grupo 3:** Proyectos seleccionados que tengan 5 nominaciones o más en el año 2024, hasta tres millones de pesos (\$3.000.000)

- Estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por película colombiana nominada oficialmente por los Premios Quirino de la Animación Iberoamericana.



- Estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los Premios Goya (2026) y Premios Platino.
- Estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los Premios Ariel.
- Un estímulo de hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) a la película colombiana de largometraje postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los Premios Óscar.
- Un estímulo de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) para película colombiana de cortometraje, seleccionada oficialmente en el shortlist por la Academia de los Premios Óscar.

*Proyectos en encuentros:*

Dirigida a la participación de proyectos cinematográficos colombianos (largometrajes y cortometrajes) en desarrollo que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2025. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.

El productor concursante, persona natural o persona jurídica, podrá acceder a este estímulo para atender un (1) encuentro durante el año 2025.

El monto máximo a otorgar es de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del encuentro, así:

Para encuentros en:

- América: hasta tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000)
- Europa, Asia, África y Oceanía: hasta cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000)
- Colombia: hasta dos millones pesos (\$2.000.000).

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación y que deben estar incluidos específicamente en el presupuesto:

- Elaboración de traducciones del corte de la película y elaboración de subtítulos del corte de la película.
- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) y alojamiento, para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es) y/o los cargos o especialidades que sean pertinentes por el tipo de encuentro. No se pagarán transportes dentro de las ciudades. Se reembolsará máximo (US\$500) por proyecto para encuentros internacionales, para los festivales nacionales no aplica esta condición.
- Inscripción al encuentro: Se reembolsará máximo el 50% del valor del estímulo para el pago de la acreditación (de acuerdo al estímulo otorgado según la ubicación geográfica del mercado).

Solo se cubrirán los gastos en los que incurrió durante las fechas del encuentro al que aplicó.

*Talleres de formación:*

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y/o asesoría de proyectos relacionados con el sector cinematográfico y elegidos por el CNACC para el año 2025.

Los talleres podrán ser atendidos de manera presencial o virtual.

Las personas concursantes, personas naturales, podrán acceder a este estímulo para la participación en dos (2) talleres, durante el 2025.

Los talleres que cuenten con más de una (1) sesión de trabajo en el año solo podrán acceder a un estímulo durante el 2025.

Los talleres que no sean atendidos no serán sujetos de reembolso.

El monto máximo a otorgar es de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) por postulación/proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del taller, así:

Para talleres en:

- América: hasta tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000). Sólo se otorgarán 3 estímulos por evento.
- Europa, Asia, África y Oceanía: hasta cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000). Sólo se otorgarán 2 estímulos por evento.
- Colombia: Hasta dos millones de pesos (\$2.000.000). Sólo se otorgarán 7 estímulos por evento.
- Talleres virtuales nacionales e internacionales: hasta un millón de pesos (\$1.000.000) solo es aplicable para el pago de inscripción.

Se revisarán los proyectos en orden de llegada y la asignación de los estímulos está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para participar. En todo caso los estímulos se entregarán hasta agotar los recursos acá establecidos.

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación y que deben estar incluidos específicamente en el presupuesto:

- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para el beneficiario. No se pagarán transportes dentro de las ciudades.
- Alojamiento en la ciudad del evento para el beneficiario. Se reembolsará máximo hasta quinientos dólares (US\$500) por proyecto para talleres internacionales, para los talleres nacionales no aplica esta condición. Inscripción a talleres presenciales: Se reembolsará máximo el 50% del valor del estímulo para el pago de la acreditación (de acuerdo al estímulo otorgado según la ubicación geográfica del mercado).

Inscripción a talleres virtuales nacionales e internacionales: se reembolsará máximo hasta un millón de pesos (\$1.000.000) para el pago de la inscripción.

### **Distribución de películas colombianas:**

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos cuyo estreno en complejos cinematográficos ocurra durante el año 2025 en el territorio nacional.

Cada película deberá cumplir con un mínimo de *diez mil (10.000)* espectadores y/o admisiones para acceder al estímulo.

El proyecto debe ser presentado por el distribuidor quien debe estar registrado en el SIREC, estar al día con el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico al momento de presentarse a la convocatoria y haber exhibido en el año inmediatamente anterior un mínimo de tres (3) películas.

La postulación para acceder a este estímulo la debe hacer el distribuidor del largometraje únicamente a través del aplicativo en línea.

Cada distribuidor podrá acceder máximo a tres (3) estímulos durante el año 2025.

Cronograma:

- Apertura: 2 de enero de 2025.
- Cierre: 12 de diciembre de 2025.

Estímulos:

El monto total destinado para esta modalidad es de doscientos sesenta millones de pesos (\$260.000.000) con estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el año 2025.

### **Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla:**

Esta modalidad está dirigida a apoyar el estreno de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. El estreno se debe llevar a cabo durante el año 2025 en complejos de exhibición cinematográfica y en espacios culturales. Esta convocatoria entiende como espacios culturales



a lugares como: cineclubes, espacios al aire libre, universidades, bibliotecas, colegios etc, donde se pueda realizar la exhibición de la película en óptimas condiciones de sonido e imagen.

El CNACC espera que productores, distribuidores y exhibidores trabajen de manera conjunta en el diseño y ejecución de la estrategia de distribución y exhibición de la película buscando que su experiencia y visión sean un impulso para el desempeño de las películas en complejos cinematográficos y otros espacios de exhibición.

Cronograma:

- Apertura: 2 de enero de 2025.
- Cierre: 12 de diciembre de 2025.

Estímulos:

El monto total destinado para esta modalidad es de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) y se otorgarán estímulos de hasta noventa millones de pesos (\$90.000.000) por proyecto de acuerdo a las líneas y opciones mencionadas a continuación:

#### Opción 1:

- **Línea gestión de promoción - 20 millones:** los recursos podrán ser invertidos en las actividades inherentes a la promoción y distribución de la película. Se entregarán hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) para aquellas películas cuyo estreno nacional incluya tres (3) complejos cinematográficos y cinco (5) exhibiciones en espacios culturales en el país.

Para el desembolso del estímulo se requiere lo siguiente:

- La firma de un contrato regulador del estímulo. Requiere póliza de cumplimiento.
- El estímulo se entrega mediante 2 desembolsos de 40% y un reembolso de 20%.
- Los recursos únicamente se pueden invertir en los gastos elegibles listados más adelante.
- Durante la ejecución del contrato se requiere la presentación de facturas y justificación de los gastos elegibles realizados en la gestión de la promoción de la película.
- Informe de las exhibiciones en espacios culturales en el que se incluya registro fotográfico y videográfico.
- Certificación de las exhibiciones realizadas en complejos cinematográficos.

#### Opción 2:

- **Línea gestión de promoción - 35 Millones:** los recursos podrán ser invertidos en las actividades inherentes a la promoción y distribución de la película. Se entregarán hasta treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) para aquellas películas cuyo estreno nacional incluya ocho (8) complejos cinematográficos y cinco (5) exhibiciones en espacios culturales en el país.

El distribuidor debe contar con experiencia mínima de haber distribuido tres (3) largometrajes en los últimos tres (3) años y cuyos espectadores sumen mínimo 2.500 espectadores.

Para el desembolso del estímulo se requiere lo siguiente:

- La firma de un contrato regulador del estímulo. Requiere póliza de cumplimiento.
- El estímulo se entrega mediante dos desembolsos: (50% a modo de anticipo y 50% a modo de reembolso).
- Para el desembolso del segundo tramo del estímulo, la película deberá certificar un mínimo de mil (1.000) espectadores en complejos cinematográficos. En caso de no lograr el mínimo de espectadores, no le será desembolsado el segundo tramo del estímulo.
- Los recursos únicamente se pueden invertir en los gastos elegibles listados más adelante.
- Durante la ejecución del contrato se requiere la presentación de facturas y justificación de los gastos elegibles realizados en la gestión de la promoción de la película.
- Informe de las exhibiciones en espacios culturales en el que se incluya registro fotográfico y videográfico.
- Certificación de las exhibiciones realizadas en complejos cinematográficos.

- Línea reconocimiento al desempeño por taquilla - 10 millones: se entregarán hasta diez millones de pesos (\$10.000.000), mediante el desembolso de seis mil pesos (\$6.000) por cada espectador y/o admisión de la película en complejos cinematográficos del territorio nacional. Cuando la película sea de ficción se contará a partir del espectador y/o admisión 3.000 y para las de documental, a partir del espectador 1.500. A continuación un ejemplo:

Número de espectadores FICCIÓN	Valor
0 a 3000 espectadores	\$0
3001 espectadores	\$6.000
3001 a 4667 espectadores	\$10.000.000

Número de espectador DOCUMENTAL	Valor
0 a 1500 espectadores	\$0
1501 espectadores	\$6.000
1501 a 3167 espectadores	\$10.000.000

Los espectadores y/o admisiones en los complejos cinematográficos nacionales se contarán en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de cuatro (4) meses después del mismo.

### Opción 3:

- **Línea gestión de promoción - 50 Millones:** se entregarán hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para aquellas películas cuyo estreno nacional incluya doce (12) complejos cinematográficos y seis (6) exhibiciones en espacios culturales en el país.

El distribuidor debe contar con experiencia mínima de haber distribuido seis (6) largometrajes en los últimos tres (3) años y cuyos espectadores sumen mínimo 10.000 espectadores.

Para el desembolso del estímulo se requiere lo siguiente:

- La firma de un contrato regulador del estímulo. Requiere póliza de cumplimiento.
- El estímulo se entrega mediante dos desembolsos: (50% a modo de anticipo y 50% a modo de reembolso).
- Para el desembolso del segundo tramo del estímulo, la película deberá certificar un mínimo de dos mil (2.000) espectadores en complejos cinematográficos. En caso de no lograr el mínimo de espectadores, no le será desembolsado el segundo tramo del estímulo.
- Los recursos únicamente se pueden invertir en los gastos elegibles listados más adelante.
- Durante la ejecución del contrato se requiere la presentación de facturas y justificación de los gastos elegibles realizados en la gestión de la promoción de la película.
- Informe de las exhibiciones en espacios culturales en el que se incluya registro fotográfico y videográfico.
- Certificación de las exhibiciones realizadas en complejos cinematográficos.



- Línea reconocimiento al desempeño por taquilla - 20 millones: se entregarán hasta diez millones de pesos (\$20.000.000), mediante el desembolso de seis mil pesos (\$6.000) por cada espectador y/o admisión de la película en complejos cinematográficos del territorio nacional. Cuando la película sea de ficción se contará a partir del espectador y/o admisión 3.000 y para las de documental, a partir del espectador 1.500. A continuación un ejemplo:

Número de espectadores FICCIÓN	Valor
0 a 3000 espectadores	\$0
3001 espectadores	\$6.000
3001 a 6334 espectadores	\$20.000.000

Número de espectador DOCUMENTAL	Valor
0 a 1500 espectadores	\$0
1501 espectadores	\$6.000
1501 a 4834 espectadores	\$20.000.000

Los espectadores y/o admisiones en los complejos cinematográficos nacionales se contarán en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de cuatro (4) meses después del mismo.

#### Opción 4:

- **Línea gestión de promoción - 70 Millones:** se entregarán hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) para aquellas películas cuyo estreno nacional incluya veinticinco (25) complejos cinematográficos y seis (6) exhibiciones en espacios culturales en el país.

El distribuidor debe contar con experiencia mínima de haber distribuido diez (10) largometrajes en los últimos tres (3) años y cuyos espectadores sumen mínimo 25.000 espectadores.

Para el desembolso del estímulo se requiere lo siguiente:

- La firma de un contrato regulador del estímulo. Requiere póliza de cumplimiento.
  - El estímulo se entrega mediante dos desembolsos: (50% a modo de anticipo y 50% a modo de reembolso).
  - Para el desembolso del segundo tramo del estímulo, la película deberá certificar un mínimo de cinco mil (5.000) espectadores en complejos cinematográficos. En caso de no lograr el mínimo de espectadores, no le será desembolsado el segundo tramo del estímulo.
  - Los recursos únicamente se pueden invertir en los gastos elegibles listados más adelante.
  - Durante la ejecución del contrato se requiere la presentación de facturas y justificación de los gastos elegibles realizados en la gestión de la promoción de la película.
  - Informe de las exhibiciones en espacios culturales en el que se incluya registro fotográfico y videográfico.
  - Certificación de las exhibiciones realizadas en complejos cinematográficos.
- Línea reconocimiento al desempeño por taquilla 20 millones: se entregarán hasta diez millones de pesos (\$20.000.000), mediante el desembolso de seis mil pesos (\$6.000) por cada espectador y/o admisión de la película en complejos cinematográficos del territorio nacional. Cuando la película sea de ficción se contará a partir del espectador y/o admisión 3.000 y para las de documental, a partir del espectador 1.500. A continuación un ejemplo:

Número de espectadores FICCIÓN	Valor
0 a 3000 espectadores	\$0



3001 espectadores	\$6.000
3001 a 6334 espectadores	\$20.000.000

Número de espectador DOCUMENTAL	Valor
0 a 1500 espectadores	\$0
1501 espectadores	\$6.000
1501 a 4834 espectadores	\$20.000.000

Los espectadores y/o admisiones en los complejos cinematográficos nacionales se contarán en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de cuatro (4) meses después del mismo.

El desembolso se realizará exclusivamente a la persona natural o jurídica postulante (con quien se firmará el contrato que oficializa el estímulo). Para esto deberá entregar a Proimágenes Colombia el formato de certificación de espectadores y/o admisiones, expedido por el distribuidor de la película, máximo cinco (5) meses después de la fecha de estreno de la película en el territorio nacional. Únicamente se podrán certificar espectadores y/o admisiones entre la fecha del estreno de la película y hasta un máximo de cuatro (4) meses después del mismo. El incumplimiento de este requisito generará la no asignación del estímulo.

## ESTÍMULOS POR CONCURSO - Convocatoria FDC 2025

### Circulación de cine colombiano a través de festivales de cine:

Dirigida a proyectos de exhibición de obras cinematográficas colombianas (cortometrajes y largometrajes) en territorio nacional que sean realizados en el marco de muestras y festivales de cine colombianos a llevarse a cabo entre enero y diciembre de 2025 de forma presencial y durante mínimo tres (3) días. Puede contar con actividades de formación híbridas.

Todos los formatos, duraciones y/o temáticas son bienvenidos. Invitamos especialmente a los interesados a destacar en su proyecto, la articulación de la programación y curaduría, con las estrategias de comunicación y desarrollo de audiencias, teniendo en cuenta el territorio de realización de la muestra o festival, con el fin de acercar y ampliar las audiencias al cine nacional.

Cronograma:

- Apertura: 2 de enero de 2025.
- Cierre: 6 de febrero de 2025.

El monto total destinado para esta modalidad es de ochocientos setenta y dos millones de pesos (\$872.000.000), otorgando estímulos a cuatro grupos de festivales o muestras:

**Grupo 1:** festivales o muestras que vayan a realizar de su tercera a su sexta edición en el año 2025.

**Grupo 2:** festivales o muestras que vayan a realizar de su séptima a su decimoquinta edición en el año 2025.

**Grupo 3:** festivales o muestras que vayan a realizar de su decimosexta edición en adelante en el año 2025.

**Grupo 4:** festivales o muestras que cuenten con mínimo tres (3) ediciones anteriores y consecutivas y que lleven a cabo las siguientes actividades:

- Exhibición de mínimo dos (2) largometrajes colombianos de estreno nacional. Para el caso de los festivales especializados en cortometrajes deberán exhibir mínimo cinco (5) cortometrajes de estreno nacional.



- Actividades de encuentros con profesionales de la industria cuyo objetivo sea la consecución de recursos y aliados para la financiación de las películas.
- Contar con la participación de mínimo tres (3) Invitados internacionales.
- Actividades de formación de sector.

El festival o muestra debe garantizar que por lo menos su edición inmediatamente anterior cumple con las actividades antes listadas.

El valor de los estímulos corresponde a los consignados en la tabla a continuación:

Grupo	Valor de cada estímulo	Valor total de bolsa, por grupo
1	Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)	Hasta \$144.000.000
2	Treinta y un millones de pesos (\$31.000.000)	Hasta \$441.000.000
3	Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000)	Hasta \$216.000.000
4	Cincuenta y siete millones de pesos (\$57.000.000)	Hasta \$171.000.000

Quienes resulten beneficiarios de estímulos en el *grupo 1* recibirán adicionalmente una ruta de fortalecimiento que consta de talleres, charlas y asesorías. Los proyectos de las muestras y festivales que resulten beneficiados se podrán ejecutar antes, durante o después del desarrollo de la ruta de fortalecimiento.

Quienes resulten beneficiarios de estímulos en el *grupo 2* podrán recibir, adicionalmente, hasta tres millones cuatrocientos mil pesos (\$3.400.000) para asistir a eventos nacionales y/o internacionales con el objetivo de fortalecer sus procesos de gestión de la curaduría y programación y/o de desarrollo de audiencias.

Para esta actividad, únicamente se reembolsarán tiquetes aéreos en clase económica, alojamiento y acreditación o inscripción de los siguientes cargos del director/a artístico/a del festival o programador/a del festival. Estos recursos adicionales no podrán invertirse en actividades diferentes a las descritas.

### **Distribución de paquetes de películas colombianas**

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en complejos cinematográficos en el territorio nacional cuyo estreno y distribución ocurra en el año 2025. El proyecto debe incluir como mínimo tres (3) películas colombianas de largometraje.

El proyecto debe ser presentado por el distribuidor quien debe estar registrado en el SIREC, estar al día con el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico al momento de presentarse a la convocatoria y haber exhibido en el año inmediatamente anterior un mínimo de tres (3) películas.

La postulación para acceder a este estímulo la debe hacer el distribuidor del largometraje únicamente a través del aplicativo en línea.

Cronograma:

→ Apertura: 2 de enero de 2025.

→ Cierre: 6 de febrero de 2025.

El monto total destinado para esta modalidad es de trescientos noventa millones de pesos (\$390.000.000) para seis (6) estímulos de hasta sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000) por paquete de mínimo tres (3) películas colombianas para distribuir y estrenar en el año 2025.

## ANEXO 2

### CONTEXTO

#### ■ Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano 2025

Luego de la aprobación del presupuesto total del FDC para 2025 y, según la decisión del CNACC de comprometer unos recursos del FDC 2024 para garantizar la participación de Colombia en los primeros eventos internacionales del primer trimestre, a continuación se presenta una propuesta para la participación en los eventos *Short Film Market de Clermont Ferrand* y el *European Film Market de la Berlinale*, como parte de la estrategia dirigida a nuevos creadores y como parte de la estrategia de participación en eventos de industria global, respectivamente, con recursos del presupuesto 2025.

Se hace necesaria la presentación de estos eventos dado que las fechas de los mismos (enero y febrero 2025) exigen una ejecución de recursos de manera oportuna en la primera semana de enero.

A continuación se presenta también una descripción detallada de las actividades que pretenden realizarse, las metas de promoción internacional y los presupuestos correspondientes.



#### ■ Estrategia: Jóvenes Talentos y Cortometrajes

Visibilizar la cultura audiovisual de Colombia a partir de obras cortas, en proyecto y finalizadas, en su mayoría realizadas por jóvenes, es una estrategia clave para la promoción de la diversidad de nuestras historias y resulta en un reflector sobre los nuevos talentos detrás de estas. La participación de Colombia en el Festival de Cortometrajes de Clermont Ferrand y el catálogo REFRESH Vol. 6 son acciones internacionales complementarias con otros programas de promoción como la categoría BAMMERS del BAM, ESTUCINE, Ópera Prima Lab del FICCI y la estrategia ENCUENTROS del MinCulturas, entre otros.

La participación de Colombia en Clermont Ferrand y REFRESH Vol. 6 cuenta también con un componente fundamental de acompañamiento alrededor de buenas prácticas en la participación en mercados audiovisuales, el diseño de materiales promocionales, la creación de una ruta de festivales, la identificación de agentes de circulación, entre otros.

Así mismo, se pretende crear relaciones profesionales donde prime la creación de historias orgánicas para la coproducción e identificar nuevos escenarios para la muestra de cine colombiano en el exterior.



#### ■ Short Film Market de Clermont Ferrand

El festival de cortos de Clermont Ferrand resulta la cita más importante a nivel mundial para la promoción de las historias cortas y ha sido el lugar de estreno y circulación de muchas películas colombianas.

Para esta edición, se propone lo siguiente:

- Colombia contará con un stand que servirá como punto de información, contacto y espacio para reuniones con agentes de venta, distribuidores, festivales, entre otros.
- Se organizará una delegación conformada por los productores de los cortometrajes seleccionados en el Vol. 6 de REFRESH. Esta delegación acompañará la proyección de mercado del catálogo cuyo objetivo es tener por lo menos 50 asistentes. A la delegación se les apoyará con el diseño de la agenda y sesiones preparatorias para su participación.
- Se organizarán encuentros de coproducción con delegaciones de Brasil, España, Canadá, Création Afrique, entre otros.
- Se busca organizar una sesión de presentación del Cine en Cifras con foco en el cortometraje con el fin de resaltar el apoyo a este formato desde Colombia y el impacto que ha tenido en la promoción de país.





## Foco: Participación de Colombia en mercados de industria global

Se propone al consejo apoyar la participación de Colombia en el *European Film Market - Berlinale* y en el *Marché du Film - Festival de Cannes* pues resultan los dos espacios de mercado global más importantes para el encuentro entre profesionales colombianos y de múltiples territorios. El poder conectar con empresas, talentos e instituciones de tantos países en un mismo espacio es la manera más eficiente de aprovechar la presencia de Colombia internacionalmente.

En ambos eventos, de manera previa, se diseña una agenda para la promoción de la cinematografía colombiana a través de los catálogos de películas que se diseñan desde Proimágenes Colombia. Esta promoción se realiza con agentes de circulación internacional así como con empresas productoras de territorios priorizados. Es clave destacar que para cada proyecto que se promociona, se realizan reuniones con los equipos para conocer sus intereses y entender cómo podemos servirles.

Para 2025, se propone fortalecer el trabajo de relacionamiento con la diáspora colombiana que participa en estos eventos para crear conexiones amplíen las oportunidades de colaboración. Esta conexión permite conocer con mayor profundidad otras oportunidades en otros países y ampliar la definición de lo que se entiende como cine colombiano.

Cabe resaltar que, según las cifras de los estímulos automáticos ejecutados entre 2016 y 2023, estos dos espacios son los eventos de mercado más relevantes para los y las productoras del país. Eso demuestra su pertinencia dentro del PPI.



## European Film Market de la Berlinale

El EFM es la primera cita de industria global del año y es clave pues indica las tendencias que dictarán el curso del sector. Así mismo, es un lugar fundamental para explorar acciones con enfoque diferencial poblacional dentro de un contexto industria global. Para esta edición, se propone lo siguiente:

- Colombia contará con un stand que servirá como punto de información, contacto y espacio para reuniones con agentes de venta, distribuidores, festivales, entre otros. Así mismo, servirá como punto de encuentro para la delegación participante.
- Colombia será parte nuevamente del *Latin American Corner* y buscará organizar, en conjunto con la CAACI, el IMCINE de México y ProComer de Costa Rica, un espacio de charla y de relacionamiento que busque el fortalecimiento como región.
- Gracias a su programa Diversity, se propone diseñar rutas que permitan aumentar la participación de productores indígenas y afrocolombianos para la creación de conexiones y diálogos horizontales con pares de otros territorios. Así mismo, se propone presentar una propuesta para que algún representante colombiano sea parte del Seminario de Equidad e Inclusión organizado en el marco del Festival.
- Se realizará el acompañamiento de los dos productores participantes del programa Toolbox. Este acompañamiento incluye la preparación de materiales, la asistencia a un curso de inglés especializados, la preparación de pitch y el apoyo en el diseño de su agenda.
- Se organizarán encuentros de coproducción con delegaciones de Brasil, España, Canadá, Création Afrique, entre otros.



## ACUERDOS DE GASTO

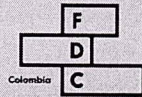
### Clermont Ferrand 2025

Rubro	Descripción	Acuerdo de gastos aprobada con recursos FDC 2024	Acuerdos de gastos por aprobar con FDC 2025
Participación de Colombia de Clermont Ferrand	- Espacio Stand - Market Screening - Tiquetes - Alojamiento - Gastos de Viaje  - Bolsa de Viaje x 8 productores (REFRESH)	\$18.525.000	\$87.500.000
Participación de Colombia en Berlinale	- Espacio Stand - Market Screening - Tiquetes - Alojamiento - Gastos de Viaje - Apoyo Stand - Latin American Corner (Conferencia + Evento LatAm)	\$58.475.000	\$73.725.000

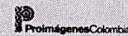


# Muestras de Cine Colombiano en el exterior - Ajuste de ciudades

FDC 2024



-CNACC-



## CONTEXTO

### Muestras de cine Colombiano

Se busca presentar al CNACC el estado de algunas de las proyecciones de cine colombiano con base en el presupuesto aprobado y según cambios recientes a partir de las posibilidades de cada ciudad y los aliados de cada ciclo. Como contexto, se presentan los dos ciclos y las ciudades iniciales aprobadas:

- Ciclo de cine afrocolombianos: Dakar (Senegal)
- Ciclo de cine realizado por mujeres: Lisboa (Portugal), Madrid (España)

Adicionalmente, se ha logrado optimizar el recurso aprobado y ampliar la red de aliados para que haya un mayor número de proyecciones y de películas en más ciudades.

Finalmente, se solicita al consejo autorización para continuar con esta iniciativa en caso que se logre realizar alguna otra proyección en alguna otra ciudad utilizando el mismo recurso o a partir de gestión con aliados locales.



-CNACC-



## MUESTRAS DE CINE COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

### Licenciamiento de Películas

Ciclo	Ciudad	Fechas	Estado
Cine Afrocolombiano	Caracas	29 al 31 de octubre 2024	Pospuesto
	Dakar	abril 2025	Aprobada
	San Juan de Puerto Rico	marzo 2025	Nueva solicitud
	Texas	1 febrero al 1 de marzo de 2025	Nueva solicitud
Cine realizado por mujeres	Madrid	enero a julio 2025	Aprobada
	Lisboa	enero a julio 2025	Aprobada
	Alicante	enero a julio 2025	Nueva solicitud



-CNACC-





**ACUERDO NÚMERO 243**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que en la sesión número 256 el CNACC tomó decisiones de acuerdo y ajuste presupuestal y, en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del FDC, deben constar en Acuerdos.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la ejecución, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades de promoción internacional presentadas en el **punto 5** del orden del día del acta de la sesión 256, bajo los términos allí descritos, y destinar, para el desarrollo de las mismas, la suma de hasta ciento sesenta y un millones doscientos veinticinco mil pesos (\$161.225.000), con cargo al siguiente rubro:

Promoción internacional / Promoción del cine colombiano

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLVM, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

**SEGUNDO.** Aprobar la ejecución, por intermedio de Proimágenes Colombia, de los gastos logísticos y administrativos inherentes a la organización y puesta de los procesos del FDC, descritos en el **punto 6.2** del orden del día del acta de la sesión 256, bajo los términos allí descritos, y destinar a los mismos las siguientes sumas:

Administración del FDC / Gastos convocatoria	\$1.000.000.00
Promoción nacional / Promoción del cine colombiano	\$35.000.000
Administración del FDC / Gastos administrativos y financieros	\$3.050.087.040
Gastos bancarios / Gastos administrativos y financieros	\$120.000.000
Tarifa de control fiscal / Gastos administrativos y financieros	\$50.000.000
Gastos logísticos del CNACC / Gastos administrativos y financieros	\$170.000.000
Auditoría externa FDC / Gastos administrativos y financieros	\$40.000.000

Estos valores se ejecutarán directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLVM, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

En lo referente a los gastos de administración del FDC, Proimágenes Colombia queda autorizada para efectuar directamente el descuento de su remuneración del diez por ciento (10%), establecida en el numeral 11 del artículo 11 de la Ley 814 de 2003, mediante transferencia mensual del encargo fiduciario a sus cuentas, una vez verificado el recaudo del período correspondiente. En el evento de presentarse un mayor recaudo al proyectado, el valor correspondiente se ajustará automáticamente sobre el monto efectivamente

recaudado.

**QUINTO.** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce días del mes de diciembre de 2024.

Publíquese y cúmplase.



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaria Técnica

---